1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL N°.1982
4 NOV 2022

*"*Por medio de la cual se nombra el comité evaluador del proceso de selección abreviada N° 010-2022 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA GRANJA AGROSTOLOGICA DE TRES ESQUINAS DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA."

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que se encuentra en etapa precontractual del proceso de selección abreviada N° 010-2022, que tiene por objeto: objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA GRANJA AGROSTOLOGICA DE TRES ESQUINAS DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA."

Que dentro del proceso se espera la participación de varias empresas prestadoras del servicio solicitado, a través de la presentación de observaciones y posteriormente las propuestas que demandan ser analizadas y evaluadas para presentar informes de aclaraciones y actas de evaluación final.

Que en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada N° 010-2022, se encuentran todas las especificaciones técnicas, Jurídicas y Económicas exigidas para la contratación.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, dictan los procedimientos a seguir en los procesos de selección abreviada.

Que para tal fin se requiere nombrar el comité evaluador, de acuerdo a los componentes técnicos, jurídicos y económicos.

Por las razones anteriormente expuestas el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha al comité evaluador de la selección abreviada N° 010-2022, que tiene por objeto: "objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA GRANJA AGROSTOLOGICA DE TRES ESQUINAS DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA." A la Jefe de La Oficina Jurídica, a la jefe de la oficina de Planeación y al Profesional Especializado de la oficina de Planeación, para que revise, evalué y emita concepto técnico, jurídico y económico, de acuerdo a las observaciones y propuestas que durante el proceso de selección abreviada N° 010-2022 se presenten.

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador analizará y dará respuestas a las observaciones que se presente durante la etapa precontractual del proceso de selección abreviada N° 010-2022: así mismo, determinarán si las propuestas presentadas por los oferentes, se ajustan a las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas exigidas en el proceso licitatorio.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tuluá, el 4 NOV 2022



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Proyectó: Carolina Cano Bastidas- Profesional especializado Contratación.